



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A C T A No. 116

----- SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

----- PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES.-----

----- En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la Sesión correspondiente siendo las **diez** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veinticuatro** de **agosto** del año **dos mil veintiuno**, con las inasistencias justificadas de la Diputada **MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL** y del Diputado **RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ**, declarando la **APERTURA DE LA SESIÓN** bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación, en su caso, del **Acta número 115**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 23 de agosto del año 2021; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: **1. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se modifican las fracciones XI y XII del artículo 3, el artículo 32 y se adiciona la fracción XIII del artículo 3, la fracción II Bis del artículo 4 y los artículos 34 Bis, 34 Ter, 34 Quater, 34 Quintus y 34 Sextus de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.** **2. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante el cual se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, recorriéndose en su orden natural las consecuentes, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 3. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. 5. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines. 6. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIX del artículo 232 y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el ya existente, a la fracción II, del artículo 233, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 7. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 6 Bis, a la Ley de Tránsito. 8. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se realiza atento exhorto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, tomando en cuenta la situación actual del Estado derivada de la emergencia sanitaria, redireccione los recursos provenientes del incremento a la tasa del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado del 2 al 3 por ciento, aprobado mediante Decreto LXIII-92, a los rubros de salud y economía; instruyendo al área competente a su cargo, para realizar los ajustes correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021. 9. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, ambas del Estado de Tamaulipas en materia de convivencia entre hijos menores y padres no custodios. 10. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 11. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en ámbito de sus competencias realicen campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación COVID-19 y a su vez se aseguren su vacunación. 12. Análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un respetuoso exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México". **Octavo.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria; **Noveno.** Asuntos Generales; y, **Décimo.** Clausura de la Sesión. -----*

----- Enseguida el Diputado Secretario, expresa lo siguiente:-----

----- “A continuación procederemos a desahogar el **Acta número 115**, esta Presidencia propone a los integrantes de este Órgano Legislativo, la dispensa de lectura de los Acuerdos tomados en dicha sesión.”-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **unanimidad**.-----

----- Hecho lo anterior, el Diputado Secretario, somete a su consideración para alguna observación el **Acta número 115**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el 23 de agosto del año 2021; y al no haber señalamientos con respecto al documento de mérito, el Diputado Presidente la somete a votación, resultando **aprobada** por **unanimidad**.-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente, señala que al no haber **CORRESPONDENCIA** que desahogar se procede pasar al siguiente punto del orden del día.-----

----- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS**.-----

----- A continuación, hace uso de la palabra el Diputado **GERARDO PEÑA FLORES**, quien da a conocer la **Iniciativa de Decreto mediante el cual reforman las fracciones III y IV; y, se adiciona una fracción V al artículo 150 de la Ley de Asentamientos**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Tamaulipas.-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.-----

----- Enseguida hace uso de la palabra el Diputado **ALFREDO VANZZINI AGUIÑAGA**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, otorga "reconocimiento por su dedicación, entrega y destacada labor del personal médico y de enfermería del Hospital Infantil de Tamaulipas y el Centro Estatal de Trasplantes, ambos de la Secretaría de Salud de Tamaulipas, por llevar a cabo con éxito 5 trasplantes renales a adolescentes durante el presente año".***-----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de trámite del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente; por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, somete a consideración del órgano parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, se somete a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente. -----

----- Continuando en este punto, hace uso de la palabra el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Año 2022, destine recursos suficientes al Estado, así como a los Municipios de Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, Tamaulipas; y reconsidere la implementación del Fondo de Atención a Migrantes, mismo que no opera desde el Año 2018, lo anterior, con la finalidad de cubrir a los inmigrantes, las necesidades más apremiantes para salvaguardar sus Derechos Humanos.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de trámite del turno de la iniciativa para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente; por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, somete a consideración del órgano parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión, participando en primer término el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien señala lo siguiente:-----

----- “Gracias Presidente. Muy breve, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados de esta Diputación Permanente, únicamente para respaldar esta iniciativa, quienes somos y nacimos en ciudad fronteriza, el caso de un servidor en Nuevo Laredo, Tamaulipas, una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

problemática constante que atañe no solo al tema de seguridad en salud sino también es producto de vulnerabilidad de gente que busca una mejor vida, una mejor condición de vida al pretender cruzar por nuestras fronteras al vecino país de Estados Unidos que conlleva también un riesgo ya que son gente que pueden ser también victimizadas por grupos de la delincuencia organizada y bueno ese es un tema que también preocupa a quienes vivimos en frontera, además de lo que comentaba el compañero diputado el gasto al erario municipal que por humanidad no puedes dejar abandonado, olvidado a una persona que al igual que cualquiera de nosotros al entrar a nuestro país goza de las garantías y derechos humanos y eso es lo que conlleva la falta de respaldo que hemos tenido por parte del Gobierno Federal y que bueno, finalmente con esta iniciativa se busca que en el presupuesto pues quede regulado, contemplado una partida para ese fin. Yo creo que es una iniciativa viable que regrese loable y bueno finalmente esa es mi participación en este sentido. Es cuanto Presidente.” -----

----- Enseguida el Diputado **GERARDO PEÑA FLORES**, expresa lo siguiente: -----

----- “En el mismo sentido, yo quiero también ser muy claro en mi posicionamiento en este tema desde luego a favor de la iniciativa que se acaba de presentar. Si bien es cierto somos un pueblo amigable siempre hacia nacionales y extranjeros y desde luego que estamos a favor absolutamente del respeto absoluto a los derechos humanos de los individuos de cada persona sea nacional o sea extranjero, es urgente que el gobierno federal destine los recursos necesarios para poder darle lo mínimo indispensable a estas personas para que puedan en el derecho humano poder tener cuando menos, pues una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

vida con lo mínimo indispensable para poder tener una dignidad, pero yo también quiero abrir una reflexión, me parece que también los derechos humanos de las personas tamaulipecas que a veces se ven afectadas por este tipo de circunstancias que se presentan en nuestras fronteras y me refiero a la gente de Reynosa, me refiero a la gente de Nuevo Laredo, me refiero a la gente de Matamoros; es decir, en todos y cada uno de los puntos fronterizos en donde desafortunadamente están varados estos grupos de migrantes, lamentablemente pues primero evidentemente no cuentan con lo mínimo indispensable para poder tener una vida pues con ningún tipo de calidad, es triste ver que por ejemplo en Reynosa, en la plaza tan pronto uno ingresa de los Estados Unidos hacia el territorio mexicano es una de las principales puertas de entrada y acceso a nuestro país y particularmente a nosotros como tamaulipecos a Tamaulipas, pues está la plaza llena absolutamente donde están instalados, donde están varados estas familias de migrantes pasando penurias, pero a donde además se genera también una afectación a los derechos humanos en este caso de los reynosenses y seguramente de los neoladerenses y la gente de Matamoros, ¿por qué?, porque primeramente se generan situaciones insalubres que contaminan lo que es pues el sector en donde están instalados, segundo lugar se generan lamentablemente robos a casa-habitación que ya han sido denunciados casualmente en los perímetros de donde esta situación está sucediendo. Y tercero, pues un terrible aspecto también porque, pues al tener que estar instalados en estas plazas públicas, por ejemplo en el caso de Reynosa, pues existen hasta tendedores de ropa a la vista, pues simplemente de todos los que ingresan de territorio americano a territorio nacional. Me parece que es urgente el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

hecho que se atienda de manera inmediata por parte del Gobierno Federal, que es el área responsable de la migración, para atender y corregir y solucionarlo de una vez por todas, esta terrible situación. Pero también, no solamente el derecho humano de los migrantes, que todo nuestro respeto para ellos, sino también el derecho humano, en este caso, de los reynosenses, de los neoladerenses, de la gente de Matamoros, en sí de las y de los tamaulipecos que debe ser siempre nuestra principal prioridad.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la iniciativa de referencia, de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **4 votos a favor** y **2 votos en contra**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente. -----

----- Posteriormente, hace uso de la palabra el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual se exhorta respetuosamente, a los Ayuntamientos de los 43 Municipios del Estado de Tamaulipas, para que por conducto de la Contraloría y en cumplimiento de la Política Pública de mejora regulatoria, implementen acciones afirmativas con la finalidad de disminuir obstáculos y costos, en los trámites y servicios que presta el Municipio, publicar de manera clara y precisa, la Documentación que se requiere para cada trámite o servicio y proporcionarlo de manera impresa, asesorar a las personas para que sean atendidos a la brevedad posible, así como la creación del SARE, para una mayor rápida atención a las Empresas.*** -----

----- Acto continuo, el Diputado Presidente somete a votación la dispensa de trámite del turno de la iniciativa para su estudio y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

elaboración del dictamen correspondiente; por lo que, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, somete a consideración del órgano parlamentario si se autoriza la misma, tomando en cuenta que, con base en el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, esta Diputación Permanente puede resolver en definitiva el presente asunto, toda vez que el mismo es de obvia resolución y no entraña la expedición de una ley o decreto, resultando **aprobada**, procediendo enseguida a su discusión y no habiendo participaciones, se somete a votación económica de la Diputación Permanente, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente. -----

----- Hace uso de la palabra el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona la fracción XXXIV, del Artículo 8, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***-----

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- Por último, hace uso de la palabra el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Decreto, mediante la cual se adiciona el capítulo séptimo denominado "De los asuntos que pasan de una Legislatura a otra" al título segundo de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, recorriéndose en su orden los subsecuentes.***-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Con respecto a dicha Iniciativa, el Diputado Presidente determina que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f), 54, párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

----- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**.---

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se modifican las fracciones XI y XII del artículo 3, el artículo 32 y se adiciona la fracción XIII del artículo 3, la fracción II Bis del artículo 4 y los artículos 34 Bis, 34 Ter, 34 Quater, 34 Quintus y 34 Sextus de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputado Secretario. Compañera Diputada y Compañeros Diputados, medios que nos ven a través de los medios electrónicos, público en general. La iniciativa que se somete a nuestro análisis fue promovida por el Diputado Héctor Escobar Salazar a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, y tiene por objeto crear la figura de Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar a fin de promover la inclusión efectiva de toda la comunidad educativa en la elaboración de acciones preventivas de violencia en las instituciones educacionales del Estado. Me posiciono a favor de esta acción legislativa, toda vez que busca crear un mecanismo que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

coadyuve a la identificación a tiempo de las áreas de oportunidad para mejorar los entornos educativos, así como las particularidades que constituyen factores de riesgo para las posibles víctimas. Mi postura se justifica, en virtud de que los ambientes escolares son consecuencia de lo que la comunidad escolar observa en la sociedad o en sus círculos cercanos. En ese sentido, debemos impulsar acciones que permitan la debida protección de las niñas, niños y adolescentes del Estado, mediante la prevención de la violencia. Las conductas de violencia en los entornos escolares, transgreden generalmente los derechos humanos y pueden llegar a tener repercusiones que impactan directamente de forma negativa en el rendimiento académico de la comunidad estudiantil, a tal grado que puede llegar a darse deserción escolar a consecuencia de ser víctima de la violencia. Por ello, resulta importante dar este paso en aras de que estas Brigadas que buscan crearse den seguimiento a la ejecución de los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar en el Estado. La reiteración de las conductas agresivas hacia una persona dentro de las escuelas es un tema de urgente atención, por lo que con las modificaciones planteadas en la iniciativa se procura propiciar la creación de escenarios que favorezcan el desarrollo de ambientes seguros y una cultura de paz dentro de las instituciones educativas. Por los argumentos antes vertidos, los invito a declarar procedente la acción legislativa puesta a nuestro criterio. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXII y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV, recorriéndose en su orden natural las consecuentes, del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Secretaria. La presente acción legislativa fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual tiene por objeto otorgar atribuciones de coordinación y participación a la Secretaría de Salud, con referencia a la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico y la Comisión Estatal para la atención y protección a personas con la condición de espectro autista. En este orden de ideas, en la Ley Orgánica de la Administración Pública se establecen de manera enunciativa las atribuciones de la Secretaría de Salud, sin embargo, no hace referencia a la Conciliación y Arbitraje Médico, así como a la Comisión Estatal para la atención y protección a personas con la condición de espectro autista, no



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

obstante que en dichos ordenamientos la Secretaría de Salud coordina la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, de igual forma participan la Comisión Estatal para la Atención y Protección a personas con la condición de Espectro Autista, en ese contexto la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico, es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, misma que tiene por objeto contribuir a resolver en el ámbito estatal los conflictos suscitados entre los usuarios de los servicios médicos y los prestadores de dichos servicios. Por otra parte, la Comisión Estatal para la Atención y Protección a personas con la condición de Espectro Autista, es un espacio permanente del Ejecutivo Estatal que tiene por objeto garantizar que la ejecución de los programas en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista se realice de manera coordinada y sus atribuciones se encuentran reguladas en la Ley para la Atención y Protección a las personas con la condición del Espectro Autista. Por todo lo anterior se considera que para que exista una mayor coordinación de las dependencias antes mencionadas con la Secretaría de Salud y con base en el principio que la ley se debe de perfeccionar para beneficio de los ciudadanos y el buen funcionamiento de las instituciones resulta de suma importancia adicionar en la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, las atribuciones por parte de la Secretaría de Salud, de coordinar y participar en las Comisiones de Conciliación de Arbitraje Médico, así como para la atención y protección de personas con la condición del espectro autista, ello con la finalidad de armonizar los ordenamientos jurídicos antes referidos con relación a las atribuciones



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de la Secretaría de Salud. Por lo cual solicito el voto a favor de la presente iniciativa. Es cuanto.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, estudio y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 65 Bis de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.*** -----

----- Enseguida el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión el asunto de referencia, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien pronuncia lo siguiente:-----

----- “La acción legislativa en estudio fue promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en voz del Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga, y propone reformar la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, con el propósito de establecer la educación a distancia cuando se presente una situación de emergencia sanitaria o fenómeno natural. La pandemia provocada por el nuevo coronavirus ha obligado que la figura de la escuela se haya modificado repentinamente al ser el confinamiento la mejor medida



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para prevenir algún contagio que pueda poner en riesgo nuestra vida. Lo anterior ha dejado de manifiesto distintas ventanas de oportunidades que en materia de educación pueden aprovecharse, ya que para nadie es un secreto que la Covid-19 desnudó las carencias en esta materia que existen en nuestro país. A raíz de ello se ha observado una rápida transformación en los distintos procesos educativos, ya que nuestro sistema nacional no estaba preparado para afrontar periodos como el que estamos viviendo. La educación a distancia o, comúnmente mencionada, las clases en línea, conforman una difícil atmosfera en la que se ha tenido que aprender sobre la marcha. De manera repentina, el magisterio tuvo que adecuar la forma de transmitir el conocimiento para hacerlo digitalmente, con muy poca instrucción en este campo, lo que dificultaba, en un inicio, compartir información con las alumnas y los alumnos. Para ello se ha tenido que hacer valer uso de las diversas tecnologías disponibles para fortalecer el proceso enseñanza-aprendizaje; sin embargo, aún existen muchas limitaciones que impiden llegar de mejor manera al alumno y fortalecer su instrucción. Después de más de un año de estar inmersos en esta emergencia sanitaria podemos afirmar que esta modalidad de llevar a cabo la educación ha llegado para quedarse y usarse eventualmente cuando las condiciones sanitarias no permitan hacerlo de manera presencial en los centros escolares. Por tal motivo, nos posicionamos a favor de la presente acción legislativa que busca reconocer legalmente esta modalidad educativa que ya se lleva a cabo, es decir, simplemente se le está otorgando mayor certeza jurídica a las prácticas llevadas hoy en día. Con estas reformas se le otorga un sustento jurídico a la optimización del aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital. En razón de lo anteriormente expuesto, solicito su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación nominal la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore los proyectos de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión.-

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminados los asuntos en mención, se integren al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dichos dictámenes se presentarán a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.-----

----- A continuación el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES**, da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, quien pronuncia lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputada Secretaria. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados. La iniciativa que se somete a nuestro análisis fue promovida por el Diputado Alfredo Vanzzini Aguiñaga a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, y tiene por objeto exhortar a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, universidades privadas e instituciones de educación superior, para que desarrollen, en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado, un programa educativo que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia. En México, de acuerdo con la estadística oficial, se han registrado al día de hoy más de 3 millones de casos positivos, siendo los trabajadores de la salud la primera línea de atención para proteger y salvar vidas, tomando un papel de total importancia por la creciente demanda de sus servicios los Técnicos en Inhaloterapia. Dicha carrera técnica, consiste en la administración de medicamentos, oxígeno y humedad por la vía respiratoria. Es una actividad médica-técnica especializada que apoya en la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de padecimientos que afectan directa o indirectamente la función del aparato respiratorio. El Técnico en Inhaloterapia previene y atiende diversos padecimientos respiratorios y una de las principales afectaciones por covid-19 es el daño ocasionado a los pulmones al disminuirse su habilidad para tomar oxígeno, lo cual ocasiona falta de aire, tos y otros síntomas; y en los casos de mayor complicación, neumonía. Por ello es muy importante que ante futuros eventos epidemiológicos que afecten el aparato respiratorio y para la atención de esta enfermedad provocada por el nuevo coronavirus que ha llegado para quedarse, se emprendan



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

programas educativos que permita impartir la carrera de Técnico Superior Universitario en Inhaloterapia, dado que en Tamaulipas no existen instituciones de educación en el ámbito público o privado que impartan la citada carrera. Con la atención a esta propuesta se estará a la vanguardia en cuanto a las necesidades de salud que los tiempos actuales requieren, fortaleciendo el combate a la pandemia y brindando al sistema educativo la apertura a carreras técnicas que actualmente cuentan con un campo laboral sustentable, generando con ello una mejor atención médica a la población. Finalmente, consideramos que para efectos de que este exhorto se haga llegar a las instituciones de nivel superior particulares, el mismo se haga por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para que ésta, con base en su registro de centros que cuentan con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, les dé conocimiento de esta acción legislativa. Por los argumentos antes vertidos, los invito a declarar procedente la acción legislativa puesta a nuestro criterio. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a la Universidad Autónoma de Tamaulipas para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudios de las licenciaturas y posgrados de Derecho, Administración Pública, Ciencias Políticas y afines.***-----

----- Enseguida, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien pronuncia lo siguiente:---

----- “Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente: La acción legislativa en estudio fue promovida por el Grupo Parlamentario de Acción Nacional en voz del Diputado Gerardo Peña Flores, respetuosamente a la Universidad Autónoma del Estado de Tamaulipas y a la Secretaría de Educación del Estado para que se incluya la asignatura de Derecho Parlamentario en los planes de estudio de las carreras vinculadas a esta materia. La educación profesional y de posgrado que se les brinda a los estudiantes, debe ofrecer los estudios y herramientas necesarias para desarrollar las competencias que las personas necesitarán en sus futuros empleos. De tal forma que, implementar en los planes educativos de carreras afines la asignatura de Derecho Parlamentario, representa sumamente importante para la formación de profesionistas con conocimientos legislativos. Es de destacar que en los programas educativos de nivel superior en la máxima casa de estudios en nuestro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Estado, haciendo referencia a las carreras afines, no se imparte la asignatura de Derecho Parlamentario. Con la atención a esta propuesta se deberá consolidar la impartición de conocimientos y enseñanza del proceso legislativo, que traerán a colación educandos mejor preparados en esta materia del Derecho y fortalecerá en el Estado la aplicación de técnicas legislativas que traerán mayores y mejores herramientas parlamentarias en favor de la sociedad en Tamaulipas. El fin superior de esta acción legislativa y de mi postura a favor de la misma, radica en que la sociedad constantemente va cambiando, por lo tanto sus necesidades y requerimientos también, los cuales pueden ser mejor encauzados desde el trabajo legislativo, y contar con futuros profesionistas especializados en esta materia, permitirá robustecer y fortalecer la vida democrática y la toma de decisiones desde este Poder del Gobierno. Por lo anterior, los invito a votar a favor de la presente iniciativa. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXXIX del artículo***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

232 y se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el ya existente, a la fracción II, del artículo 233, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputada Secretaria. Una vez analizada la iniciativa que nos ocupa y derivado del estudio de la misma, me permito exponer una opinión al respecto con base en las siguientes consideraciones: La acción legislativa en estudio, en términos generales, tiene como propósito medular reformar y adicionar disposiciones del Código Penal local, relativas a la protección de las personas víctimas involucradas en los procedimientos penales, sobre todo en aquellos casos donde se menoscabe la dignidad de las mismas. En ese sentido, cabe señalar que con relación a dicha iniciativa, la conducta que se pretende tipificar ya se encuentra prevista de manera general y abstracta en el artículo 232, fracción XXXIX, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, es así que se puede afirmar que el tipo penal vigente incluye sancionar la difusión de imágenes e información, asimismo, protege y garantiza los derechos de las víctimas directas e indirectas con objeto de evitar su revictimización, así como la obstrucción al debido proceso e impartición de justicia. Además, debemos tomar en cuenta que la propuesta de reforma al tipo penal de Desempeño de Funciones Judiciales o Administrativas, contiene un amplio catálogo de conductas, las cuales de conformidad con los principios de legalidad en su vertiente de taxatividad y seguridad jurídica, deben ser claras y precisas, a efecto de que los gobernados



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tengan plena certeza sobre a quién se dirige su contenido, así como la consecuencia del incumplimiento y que no den pauta a una aplicación arbitraria; cuestiones con las cuales no cumple la propuesta en estudio. En razón de lo expuesto con antelación, propongo a este órgano dictaminador declarar la improcedencia de la acción legislativa sujeta a nuestro parecer, toda vez que como se mencionó en líneas anteriores, tal dispositivo normativo ya prevé de manera general y abstracta la propuesta planteada en la iniciativa, además de que se considera que en los términos que se propone el contenido de la misma, no es clara ni precisa, lo que llegaría a generar incertidumbre en los gobernados. En ese sentido, solicito a ustedes su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto, Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 6 Bis, a la Ley de Tránsito.***-----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputado Presidente. Compañeras y compañeros integrantes de esta comisión. La iniciativa sometida a nuestra consideración, tiene por objeto adicionar el artículo 6 Bis, a la Ley de Tránsito, con la finalidad de garantizar la seguridad vial de peatones, pasajeros y conductores de vehículos, facultando para ello, a los Ayuntamientos o, en su caso, los directores de Tránsito Municipal para implementar la instalación de infraestructura vial, como reductores de velocidad, en intersecciones con tasa de siniestros viales, zonas escolares, centros recreativos, culturales o comerciales, entre otras, con el respaldo de los estudios técnicos en materia de vialidad e ingeniería vial. En primer término, coincido con los promoventes en lo que respecta a que efectivamente el desarrollo y crecimiento de las ciudades es constante, de ahí que es indispensable que ese crecimiento se de en forma ordenada, en razón que la densidad poblacional y el flujo vehicular, propician a realizar mejoras en las vías de comunicación, para optimizar la circulación y la seguridad vial de peatones, pasajeros y conductores de vehículos. Dentro de este tipo de acciones para garantizar la seguridad vial de los peatones, se encuentra la instalación de reductores de velocidad, los cuales son los más efectivos para promover la disminución de la velocidad de los vehículos de manera segura y confiable, reduciendo considerablemente los riesgos de accidentes viales, mismos que son utilizados principalmente en cruceros con alta tasa de siniestros, tales como zonas escolares, hospitalarias, plazas públicas o centros recreativos o comerciales. Si bien es cierto, es loable el propósito de la acción legislativa en estudio, no menos cierto es que la Ley de Tránsito, en el párrafo cuarto del artículo 6º, establece que es



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

atribución de los Ayuntamientos, prever aquéllas disposiciones que resulten necesarias para cumplir el propósito de privilegiar la seguridad de las personas, el fortalecimiento y desarrollo de la cultura cívica y del respeto en la circulación y conducción de automotores, y de todas aquéllas disposiciones que garanticen el cumplimiento de la responsabilidad civil en caso de daños, lesiones o muerte con motivo del tránsito de vehículos. Por lo que considero que, dentro del párrafo cuarto de dicho artículo, ya se encuentra implícita la facultad de los ayuntamientos de implementar la instalación de infraestructura vial en las zonas que ellos consideren necesarias, por lo que estimo improcedente realizar la adición del artículo propuesto, toda vez que la Ley de Tránsito, ya contempla la facultad y atribución del Ayuntamiento, en torno a implementar todas aquellas disposiciones que resulten necesarias para garantizar la seguridad vial de peatones, pasajeros y conductores de vehículos. En razón de lo anterior, compañera Diputada y compañeros Diputados, solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.”--

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se realiza atento exhorto al titular***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas para que, tomando en cuenta la situación actual del Estado derivada de la emergencia sanitaria, redireccione los recursos provenientes del incremento a la tasa del Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado del 2 al 3 por ciento, aprobado mediante Decreto LXIII-92, a los rubros de salud y economía; instruyendo al área competente a su cargo, para realizar los ajustes correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021. -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Muchas gracias Diputada Secretaria, buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Presidencia de esta Diputación Permanente, tengo a bien emitir mi opinión a través de las siguientes apreciaciones: Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, observo que la distribución de los recursos ha sido orientada hacia una política de gasto, encaminada a la asignación de recursos rumbo a sectores estratégicos del desarrollo del Estado y de la sociedad en su conjunto; mismo que toma como principal estrategia la optimización de recursos y el fortalecimiento del desarrollo social y humano, permitiendo con ello sentar las bases para el desarrollo económico sostenible del Estado. De igual forma, estimo que el PEE 2021, es congruente con la disponibilidad de recursos y la meta de equilibrio presupuestario, permitiendo afrontar los retos financieros de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Administración Pública Estatal, ante la coyuntura económica y de salud derivada por la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2. Asimismo, que la asignación de recursos por parte del Gobierno del Estado, se encuentra encaminada a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, destacándose la contención de los gastos operativos y la racionalización de los recursos destinados al gasto corriente, a fin de priorizar en programas de contenido social, en inversión, en atención de la actual crisis sanitaria-financiera derivada de la propagación del COVID19 y de todas sus implicaciones en referencia a la reactivación económica. En ese sentido, se observa que el instrumento financiero permite contribuir a generar un mayor dinamismo en la economía local, fortaleciendo los programas de bienestar social, salud y seguridad; por lo que, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado mediante el Oficio SF/SSE/0086/2021, informa que el Gobierno del Estado de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, estima recaudar 4,069 MDP. De igual forma que el incremento del 1% aprobado mediante Decreto LXIII-92, se ha estado redireccionando a temas de Seguridad Pública y Bienestar Social; sin embargo, en el PEE 2021, en los temas de Salud y Desarrollo Económico, como recurso estatal, se ha asignado un importe superior al 1% sobre el incremento anteriormente mencionado, por tal motivo, consideramos sin materia el presente asunto, toda vez que el objeto principal de la acción legislativa ya se encuentra solventado. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada por 4 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.** En



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión.-----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Civil y del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial, ambas del Estado de Tamaulipas en materia de convivencia entre hijos menores y padres no custodios.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Con el permiso de esta Presidencia de la Diputación Permanente, compañeras y compañeros Diputados, luego del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, la cual fue promovida por la Diputada Edna Rivera López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, tengo a bien emitir mi opinión con relación a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones: Los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tratados internacionales que nuestro país es parte y demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. De conformidad con dicho marco legal, a toda persona menor de dieciocho años de edad se le reconoce como titular de derechos, así como la debida regulación para la protección, garantía, respeto y pleno ejercicio de los mismos. Dentro de esta gama de derechos fundamentales reconocidos para las niñas, niños y adolescentes se encuentra el derecho de convivencia, el cual se define como aquel que tienen los menores para convivir o mantener relaciones personales y de contacto directo con su madre o padre, así como con las familias de aquellos. Al respecto, es importante resaltar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que la convivencia de menores con sus padres y las familias de ambos permite su sano desarrollo, ya que es mediante este derecho que los infantes logran su cabal integración al grupo familiar, y obtener la identidad plena al grupo social al que pertenece, razón por la que debe catalogarse como un derecho fundamental, ya que el mismo es tendente a proteger su interés superior. Se hace especial enfoque en lo anterior toda vez que la acción legislativa en estudio tiene como propósito adicionar diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas, así como al Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de establecer la convivencia remota como parte de las modalidades de este derecho. Tal y como lo señala la promovente en la exposición de motivos, la pandemia ocasionada por la enfermedad "Covid-19", trajo consigo serios cambios estructurales en nuestra cotidianidad, adoptando medidas necesarias para evitar la propagación de dicha enfermedad. En ese contexto, como podemos observar, la iniciativa en estudio tiene como finalidad establecer que el derecho de convivencia para las niñas, niños y adolescentes, dentro de Centros de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas sea de manera remota, mediante el uso de medios tecnológicos y digitales, estableciendo así que los menores puedan ejercer su derecho ante circunstancias extraordinarias, como la actual pandemia que estamos viviendo. Si bien es cierto que es loable la finalidad de la iniciativa en estudio, ya que la misma va en caminata a la protección y garantía de uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, también lo es que el Poder Judicial del Estado ya se encuentra realizando diversas acciones en respuesta a la contingencia sanitaria actual y todos los procedimientos que le compete, entre ellos, las funciones de los Centros de Convivencia Familiar. Es importante señalar que los Centros de Convivencia Familiar se reconocen como instancias auxiliares de la autoridad judicial, en los cuales se facilitan espacios neutrales para la sana convivencia entre una madre o padre que no posea la custodia y los menores, fortaleciendo los lazos de apego y confianza entre ellos. Ahora bien, volviendo al tema medular con relación a la propuesta en estudio, derivado de la contingencia sanitaria a nivel mundial, el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha realizado diversas medidas de acción, esto a fin de continuar con los servicios que ofrecen los Centros de Convivencia Familiar, enlistando los siguientes: • Suspensión de los servicios presenciales de los Centros de Convivencia, dada la naturaleza del servicio y la especial atención que deben tener los menores; • Uso de herramientas tecnológicas a la distancia, facilitando a progenitores y descendientes la práctica de los servicios solicitados al Centro de Convivencia Familiar, entre los que se incluye convivencia supervisada por videoconferencia; convivencia no supervisada por llamada o videollamada; evaluación psicológica por video conferencia; terapia por videoconferencia; prueba de capacidad por video conferencia; estudios económicos por video conferencia; y estudio de entorno social por video conferencia. De lo anterior se desprende que el Poder



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Judicial del Estado, concretamente en los Centros de Convivencia Familiar, ya se llevan a cabo las medidas pertinentes para enfrentar las condiciones de la pandemia actual, mismas que permitan la protección y garantía del derecho de convivencia de las niñas, niños y adolescentes con sus progenitores. Aunado a lo anterior, es de referir que este Poder Legislativo no tiene facultades para reformar el Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, por lo que dicha propuesta en particular resulta improcedente por falta de competencia. En ese sentido, toda vez que las propuestas planteadas por la iniciativa, actualmente están siendo realizadas por el Poder Judicial del Estado, a través de sus Centros de Convivencia Familiar, tengo a bien proponer a ustedes, integrantes de esta Diputación Permanente, declaremos sin materia el sentido del asunto que nos ocupa. Es cuanto Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **4 votos a favor** y **2 votos en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 11, artículo 12 y artículo 78 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS**, quien refiere lo siguiente: -----

----- “Gracias Diputada Secretaria, compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente: La acción legislativa en estudio fue promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano y propone reivindicar el derecho universal a la educación de las niñas, adolescentes y jóvenes mujeres, a través de entornos escolares saludables en los cuales haya disponibilidad y acceso de las estudiantes a suministros de higiene menstrual, evitando con ello el ausentismo escolar causado por falta de estos insumos sanitarios. A menudo la falta de instalaciones sanitarias adaptadas en los centros escolares, aunado al miedo y la vergüenza, pueden ser causas de abandono escolar durante el periodo menstrual de las niñas. Asimismo, la Unicef asegura que, en México sólo un 62 por ciento de los planteles educativos disponían de agua todos los días de la semana, aunado a ello el 19 por ciento carecía de inodoros suficientes para los estudiantes y el 58 por ciento no ofrecía agua potable: a nivel nacional, únicamente el 40 por ciento de los baños escolares cuentan con condiciones adecuadas de limpieza y seguridad para las y los estudiantes. Por ello, soy consciente de las necesidades físicas de las mujeres y la presente acción legislativa pretende que la menstruación no sea obstáculo para el ejercicio pleno de derechos como la salud y la educación, por lo tanto el acceso adecuado de insumos de higiene y una adecuada educación menstrual representan una necesidad básica de las niñas, adolescentes y mujeres de menores ingresos. Con base



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en lo anterior y atendiendo la propuesta realizada en la iniciativa que se estudia, se tiene a bien señalar que derivado de las necesidades físicas inherentes a la mujer, consideramos preciso facilitar a los planteles educativos estatales el acceso a productos de higiene menstrual con la finalidad de evitar el ausentismo escolar por esta causa, siendo el Estado garante al derecho de una menstruación higiénica, íntima, cómoda, segura y digna para todas las tamaulipecas. Con acciones legislativas como ésta, se busca fortalecer también el manejo digno de la menstruación en niñas, adolescentes y mujeres, siendo punta de lanza para el desarrollo y aplicación de políticas públicas que favorezcan, desde una perspectiva de género, la educación menstrual. De concretarse la acción legislativa que nos ocupa, Tamaulipas apuntará a mejorar la calidad de vida de las estudiantes en nuestro Estado al atender este asunto que no es menor para las mujeres, ya que la menstruación es parte de un ciclo natural para el sexo femenino y que necesita de mayor concientización en edad temprana a fin de que se viva sin vergüenza y sin miedo. En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, los invito a declarar este asunto procedente. Es cuanto.”-

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, para que respectivamente y en ámbito de sus competencias realicen campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación COVID-19 y a su vez se aseguren su vacunación.*** -----

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario **FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término el Diputado **FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS**, quien refiere lo siguiente:-----

----- “Compañeras Diputadas y compañeros Diputados de esta Diputación Permanente. La iniciativa que se somete a nuestro análisis fue promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano, y tiene por objeto exhortar DIF Tamaulipas, para que en el ámbito de sus competencias realice campañas informativas para las personas en situación de calle acerca de las fechas de vacunación contra el COVID-19 y a su vez se asegure su vacunación. Las personas en situación de calle son sujetos que constantemente se ven vulnerados en sus derechos, especialmente el de la salud, ya que su desenvolvimiento en la vida diaria se encuentra lleno de medidas con poca higiene. En ese sentido, la población en situación de calle, no puede cumplir con las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

indicaciones básicas para combatir el COVID-19 que refieren quedarse en casa y mantener los cuidados de higiene como el lavado constante de manos. A lo largo de este año hemos observado cómo se ha llevado a cabo el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, en el que mucha gente ha acudido a las jornadas de inmunización a fin de poder combatir de mejor manera la enfermedad provocada por el nuevo coronavirus. Sin embargo, es de precisarse que a las personas en situación de calle se le ha dejado de lado en la atención de esta emergencia sanitaria, donde una vez más están siendo discriminadas por su condiciones de vida, sociales y económicas. Al no haber una estrategia efectiva para dar a conocer las fechas de las jornadas de vacunación a las personas en situación de calle, no se garantiza que las mismas puedan tener solventado su derecho a la salud a través de esta política nacional. Este sector vulnerable no ha sido contemplado en la lucha contra el COVID-19, por lo que es necesario que de manera urgente se encuentren enterados y conscientes de los beneficios que traerá consigo la aplicación de la vacuna, en virtud de su dinámica diaria en la que sabemos es complejo cuidarse y llevar un constante aseo de manos. Por lo que de cara a garantizar el acceso universal a las vacunas a todas las personas sin ningún tipo de discriminación y en condiciones de igualdad, la federación en coordinación con los Estados deben asegurar que no existan limitaciones que puedan afectar de manera particular a las poblaciones que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad o discriminación histórica, como son las personas en situación de calle garantizando su acceso equitativo a la vacuna en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano. En ese sentido, considero que en el exhorto debe incluirse a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, puesto que es de su competencia la aplicación del Plan Nacional de Vacunación y que de esta manera, a través de la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

emprenda acciones de coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, a fin de realizar dichas campañas informativas para las personas en situación de calle referente a las fechas de vacunación contra el Covid-19. Por los argumentos antes vertidos, los invito a votar a favor de la presente propuesta. Es cuanto, muchas gracias.” -----

----- Enseguida el Diputado **ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**, expresa lo siguiente:-----

----- “Buenas tardes compañeros, es nada más para sumarnos a la propuesta del compañero Florentino para beneficio de estas personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y por supuesto que voy a participar, Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar. Es cuanto.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----

----- Enseguida el Diputado Presidente somete a consideración que el dictamen siguiente sea resuelto en forma definitiva, en virtud de que no entraña la expedición de una ley o decreto; resultado aprobada la propuesta por **unanimidad**. -----

----- Acto seguido, da cuenta para su ***análisis, discusión, y en su caso, dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace un respetuoso exhorto a los Poderes***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México".

----- A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**, quien refiere lo siguiente: -----

----- "Muchas gracias Diputada Secretaria, compañeras y compañeros Diputados integrantes de esta Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, representante del Partido Movimiento Ciudadano. La cual tiene por objeto exhortar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México". La promovente refiere dentro de la exposición de motivos de la iniciativa que, hablar de la Constitución Política, es hablar de educación laica y gratuita, del derecho a la salud, de derecho al trabajo, a la libre expresión y al ejercicio en general de las libertades fundamentales de todas las personas. Es necesario precisar que dentro del presente año 2021, se conmemora el Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por ello mismo la promovente propone exhortar a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda "2021, Año como centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México”. Es de conocimiento público que el día 05 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la develación de una placa conmemorativa del Centenario de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a fin de honrar y mantener vigentes los preceptos y leyes que emanan de la Carta Magna Tamaulipeca, así como los diputados constituyentes. Además, como parte de los actos conmemorativos, el congreso estatal ha llevado a cabo conferencias con especialistas sobre justicia constitucional local, avances del sistema anticorrupción, bondades de la constitución local, entre otros, así como la publicación del libro estudios en homenaje a los 100 años de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Por lo que en aras de seguir enalteciendo a nuestras constituciones es que se considera viable la iniciativa que nos ocupa. Por lo que solicito el voto a favor de la iniciativa que nos ocupa, por su atención, muchas gracias. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

----- No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se expide la resolución correspondiente y solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

----- Hecho lo anterior la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA**, da lectura a la convocatoria de referencia: -----

----- “HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE. Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este Órgano Parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio legal. En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este órgano parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de asuntos pendientes, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos que a la fecha se han dictaminado a fin de cumplir con esta premisa. Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados en definitiva. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos en esta convocatoria se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa así lo amerita. Asimismo, con el fin de avanzar en el desahogo de acciones legislativas, se considera necesario incluir como parte de la Convocatoria a una Sesión Extraordinaria la aprobación de las actas correspondientes a la Sesión Pública Extraordinaria celebrada 12 de agosto del presente año. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes: **CONSIDERACIONES.** Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Política del Estado de Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar al Congreso a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, a la luz de lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este órgano parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL JUEVES 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2021. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 11:00 horas del día jueves 26 de agosto del año 2021, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: compañeros diputados me voy a permitir obviar la lectura de los asuntos que contiene la presente convocatoria, toda vez que quienes integramos esta diputación permanente se nos ha hecho de conocimiento del contenido de los puntos a desahogarse en la sesión extraordinaria. En razón de lo anterior solicito al Diputado Presidente de este órgano legislativo someta a



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consideración de los integrantes de esta diputación permanente la propuesta de obviar la lectura de los asuntos.” -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación de la Diputación Permanente la propuesta de obviar la lectura de los asuntos que contiene la Convocatoria a Sesión Extraordinaria, resultando **aprobado** por **unanimidad**. -----

----- Posteriormente la Diputada Secretaria **ESTHER GARCÍA ANCIRA**, continúa con la lectura de la Convocatoria de referencia: -----

----- “Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. ATENTAMENTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. Es cuanto.” -----

----- Acto seguido, el Diputado Presidente somete a votación de la Diputación Permanente la propuesta de Convocatoria de referencia, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en tal virtud expídase la resolución correspondiente, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado. Se instruye a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

disposición a través de la red interna de este Poder el documento que relativo a dicha convocatoria.-----

-----Posteriormente, se desahoga el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** participando la Diputada **NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**, quien refiere lo siguiente:-----

-----“Con el permiso compañeros Diputados. El pasado 13 de octubre del mismo año, mediante el cual se les exhortó al Agua Potable de los municipios que difundieran y exhibieran el porcentaje de bonificación que corresponde al 50% a que tienen derecho las personas jubiladas, pensionadas, adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad de nuestro Estado a través de los diversos medios de comunicación impresos y digitales, de igual manera en las oficinas establecidas para el cobro del servicio, esto con el objeto de garantizar el derecho que se les otorga a la Ley de Tamaulipas. He recibido diversas quejas de ciudadanas y ciudadanos quienes comentan que no se les ha difundido dicho descuento y mucho menos son aplicados a quienes son beneficiarios de ellos. Es por ello que realizo un llamado a los órganos y difundan, den a conocer y apliquen los descuentos a las personas jubiladas, pensionadas, adultos mayores de 60 años y personas con discapacidad en nuestro Estado. Que se les cobre el 50% a todas estas personas en su recibo. Es cuanto Diputado.” -----

-----Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** **clausura** la sesión, siendo las **doce** horas con **cincuenta y ocho** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Junta Previa que tendrá verificativo el jueves **veintiséis** de **agosto** del año en curso a partir de las **once** horas, para posteriormente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria convocada por la
Diputación Permanente. -----

DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO PEÑA FLORES

DIPUTADO SECRETARIO

FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR

DIPUTADA SECRETARIA

ESTHER GARCÍA ANCIRA

DIPUTADO VOCAL

**JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA**

DIPUTADO VOCAL

FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS

DIPUTADO VOCAL

ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE